

A las doce del día veintiséis del presente mes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, las fincas siguientes: solar situado en el barrio de los Angeles, distrito tercero de este cantón, constante de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Antonio Brenes; Sur, ídem de Carlos Poveda; Este, calle en medio, ídem de Nicolás Rivera; y Oeste, calle en medio, ídem de Samuel Nájuez; libre de gravamen y vale doscientos cincuenta pesos.—Porción de casa y solar, constante de seis metros, novecientos sesenta y seis milímetros de frente por cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de fondo, con sus caedizos, ubicada en un solar que tiene el mismo frente de la porción de casa por veinte metros, seiscientos noventa y un milímetros de fondo, bajo estos linderos: Norte y Sur, solares del Presbítero Rafael Brenes, por el primer viento, calle en medio: Este, casa de Luis Rivera; y Oeste, con la finca madre.—Esta porción forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y cuatro, folio ciento setenta y siete, finca ocho mil trescientos veintiocho, "Oriental", asiento uno; está libre de gravamen y vale cuatrocientos pesos.—Estas fincas pertenecen a la mortuoria de Regina Casasola Ortiz; y se venden a pedimento de los únicos interesados en ella, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quisiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º.—Cartago, julio 10 de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez.—Juan Luna Quirós.

3 v. 2.

NICOMEDES ROJAS Y ARIETA, Alcalde único del cantón del Puriscal.

A quienes interese hace saber: que ante su despacho se ha presentado el señor Simeón Alpizar y Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando justificación de posesión de las fincas que se describen así:—1ª Terreno constante de 17 hectáreas, 47 áreas y 24 centiáreas, poco más ó menos, poblado de pastos, montes y caña de azúcar, bajo los linderos siguientes: Norte, terreno del presentado y de Vicente Pérez; Sur, ídem de Mercedes Montes; Este, ídem del mismo Mercedes Montes; y por el Oeste, ídem de Rafael Salazar. Lo hubo por compra á José Herrera Garbanzo; asegura no tener gravamen, y lo valora en \$ 200-00.—2ª Terreno constante de 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, más ó menos, poblado de pastos y bajo los siguientes linderos: Norte, terreno de Antolín Delgado y Vicente Pérez; Sur, ídem del presentado; Este, ídem de Vicente Pérez; y Oeste, ídem de Antolín Delgado. Lo hubo por compra á Salvador Alpizar, dice no tener gravamen, y lo valora en \$ 20-00.—3ª Terreno constante de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, poblado de charral y bajo los linderos siguientes: Norte, terreno de Antonio Rojas, calle en medio: Sur, calle en medio, ídem de la testamentaria de Salvador Alpizar; Este, terreno de la testamentaria de José Herrera; y Oeste, ídem de Esteban Alpizar. Lo hubo por compra á José Herrera Garbanzo, dice que no tiene gravamen, y lo valora en \$ 10-00.—4ª Terreno constante de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, poblado de charral y bajo los linderos siguientes: Norte, Sur y Este, con terreno de Antolín Delgado, con calle en medio al Norte; y Oeste, con ídem de Esteban Alpizar. Esta finca y la que sigue las hubo por donación que de ellas le hizo su finado pa-

dre Salvador Alpizar y Alcázar; asegura que está libre de gravamen y que vale \$ 10-00.—5ª Terreno constante de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, poco más ó menos, poblado de charral y bajo los linderos siguientes: Norte, terreno de la testamentaria de José Herrera, calle en medio: Sur, ídem de Antolín Delgado, hoy: Este, calle en medio, terreno de la testamentaria de José Herrera; y Oeste, ídem de Antolín Delgado y de Esteban Alpizar, calle en medio con este último. La hubo como se dijo en la anterior, y la valora en \$ 10-00.—Todas estas fincas están situadas en San Antonio del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José; y se publica el presente, con treinta días de tiempo, para los que tuvieren alguna oposición que hacer á la inscripción de esas fincas.

Alcaldía única del Puriscal.—Santiago, 16 de julio de 1888.

NICOMEDES ROJAS A.

José M^a Murillo,
Srio.

3 v. 2

A quienes interese hago saber: que en este despacho se ha presentado la señora Leandra Montero y Salvatierra, mayor, viuda y de este vecindario, solicitando información posesoria de una casa y el solar en que está ubicada, situadas en el distrito de Dolores de esta ciudad, distrito 4º de este cantón, constante la casa como de seis metros de frente por cuatro de ancho, y el solar consta como de treinta y dos metros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad del señor Atiliano Peraza; Sur, con la continuación de la calle de la Pólvora; Este, calle de la Pólvora en medio, con propiedad de don Federico Tinoco; y al Oeste con cafetal de Ignacio Carranza; habido por compra al señor José Muñoz Chinchilla, no tiene gravamen y vale sesenta pesos.—Quien tuviere alguna oposición que hacer formalícela dentro del término de treinta días.

Alcaldía Primera. San José, julio 17 de 1888.

MIGUEL PACHECO.

Miguel Ulloa G.—Greg^o Flores.

3 v. 2

MARCELO BRENES, Juez 2º civil en 1ª instancia de esta provincia,

A quienes interese, hago saber: que la señora Ramona Murillo y Sáenz, mayor de ochenta y cuatro años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: casa de adobes y madera de cedro, situada en esta ciudad, en el distrito tercero del cantón primero de esta provincia, dividida en siete departamentos principales y un corredor, de doce metros setenta y ocho centímetros de frente por diez y nueve metros, noventa centímetros de fondo, quedando en el centro un patio de treinta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados. Está edificada en un solar de figura irregular, que mide tres áreas, ochenta y seis centiáreas y veinte y un decímetros cuadrados, entre los siguientes linderos: Norte, casa y solar de doña Rafaela Rojas de Chisback y casa de don Ramón Quirós Carvajal; Sur, casa y solar de la sucesión de doña María Rojas de Montagne; Este, calle de la Uruca en medio, casa del Doctor don Pánfilo Valverde; y Oeste, casa de don Telésforo Alfaro y solar de don Gregorio Martínez Soto. Vale cuatro mil quinientos pesos y la hubo parte por herencia de sus padres Juan Murillo y Ana Sáenz, y parte por ganancias de la sociedad conyugal con su difunto esposo Gregorio Rojas.

Está libre de gravámenes y tiene á su favor un derecho de servidumbre sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo treinta y ocho, folio setenta y uno, finca número tres mil cuatrocientos treinta y uno, asiento número dos, hoy de don Gregorio Martínez Soto, consistente: la servidumbre en echar en esta todas las aguas pluviales, de cañería y las sucias del servicio interior de la finca descrita, con libre salida por la del señor Martínez Soto.

En consecuencia, se previene á todos los que tengan interés en dicha finca, para que dentro del término de treinta días se presenten en esta oficina á hacer valer sus derechos.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia.—San José, 19 de julio de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Prosecretario.

3 v 2

MARCELO BRENES, Juez 2º civil en 1ª Instancia de San José,

Cita y emplaza por segunda vez á los interesados en el juicio de sucesión del Presbítero Joaquín de Jesús Zeledón y Villanea, que fué mayor de edad, soltero y de este vecindario, para que en el término de noventa días que empezó á correr el doce de junio anterior se presenten á este despacho haciendo valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 17 de julio de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Prosecretario.

MARCELO BRENES, Juez 2º civil en 1ª Instancia de esta provincia.

Convoco á junta general á todos los interesados en la mortuoria del Presbítero Joaquín Zeledón, á fin de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y los reclamos si está conformes con unos y otros; dicha junta tendrá lugar á las doce del jueves dos de agosto entrante.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 14 de julio de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Prosecretario.

3 v. 2.

A las doce del viernes diez del entrante agosto se venderá al mejor postor en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, la finca siguiente:—Casa y solar sita en el barrio del Hospital de esta ciudad, distrito 3º de este cantón, constante la casa de 28 varas ó sean 23 metros, 408 milímetros de frente y como 13 varas ó sean 10 metros, 868 milímetros de fondo y el solar del mismo frente y como de 21 varas de fondo ó sea 17 metros, 556 milímetros, lindante: Norte, solar de la testamentaria de Toribia Chaves Quesada, que antes formaba parte de esta finca: Sur calle en medio, casa de la testamentaria de Juan Vicente Zamora; Este, casa y solar de Cleto Monestel, hoy de Gregorio Monestel; y Oeste, casa de Martín Cervantes y solar de Nicolás Monje; habida por compra á Toribia Chaves; inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental" al folio 53 del tomo 169, bajo el n.º 25,526, asiento número uno.

La finca descrita está hipotecada á favor de don Braulio Carmona, por la cantidad de \$ 2,848-53 é intereses al 1 o/o mensual desde el 13 de abril de 1881 y dicho crédito ha sido adjudicado á la viuda del acreedor señora Francisca Brenes, según el asiento visible en el Registro de Hipotecas por orden de fechas, tomo 12, folio 265, inscripción n.º 10,042.—Pertenece á la sucesión de don Jesús Moreno Villalta y se vende valorada en \$ 3,800-00 en virtud de ejecución que el apoderado de la señora Brenes Cervantes sigue persiguiendo el indicado crédito hipotecario.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—Julio 20 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Prosecretario.

3 v. 2.

El señor Antonio Solano Martínez, mayor de treinta años, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, se ha presentado á este Juzgado solicitando información para justificar la posesión que tiene hace más de diez años, en las fincas siguientes: Primera.—Terreno sembrado de caña de azúcar, constante de cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, situado en el barrio de Concepción, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia y lindante: Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos de los vecinos del barrio de Concepción.—En este terreno que fué adquirido por herencia de sus finados padres Bruno Solano y Ramona Martínez y que vale trescientos pesos, hay construída una casa, pared de bahareque, madera redonda y cubierta de teja, que mide diez metros, ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente por cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, llevando los mismos linderos que el terreno.—Vale la casa doscientos pesos.—Segundo.—Otro terreno sembrado de caña de azúcar y café, situado como el anterior, constante de dos hectáreas, sesenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y lindante: Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras de los vecinos del barrio de Concepción; fué adquirida también por herencia de sus padres ya relacionados, y vale ciento cincuenta pesos.—Se publica este edicto para que los que tengan derecho á dichas fincas, se presenten á justificarlo en el término de treinta días.

Juzgado civil en primera instancia.—Cartago, á las doce del día diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3 v. 3.

El señor Liborio Solano y Palacios, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso, se ha presentado justificando la posesión del inmueble siguiente:—Solar situado en la villa del Paraíso, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; que mide diez metros de frente por cuarenta y un metros de fondo; lindante: Norte, propiedad del Presbítero Yañuario Quesada; Sur, calle en medio, propiedad de la sucesión de Jesús Quirós; Este, propiedad de la señora Justa Marín; y Oeste, propiedad de Julián Quesada.—Sin gravamen; habida por compra á Juan José Irola.—Vale ochocientos pesos.—Se publica este edicto citando á los que se crean con derecho al inmueble referido, para que se presenten á legalizarlo en el término de ley.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia.—Cartago, julio 17 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3 v. 3.

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Maria Lara Salazar, que fué de este vecinda-

comprendido de cuatro manzanas, equivalentes á dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en el punto denominado "Quebrada Vieja de San Mateo," cantón cuarto de la provincia de Alajuela, lindante: por el Norte, con terreno del finado Ramón Rodríguez; por el Sur, con ídem de la sucesión del finado Marcelino Cordero, carretera nacional en medio: por el Este, con terreno del mismo finado Ramón Rodríguez; y por el Oeste, con ídem de la sucesión de Marcelino Cordero, quebrada de San Mateo viejo, en medio. No tiene gravamen alguno, y vale doscientos pesos, junto con el valor de una casa de madera, ubicada en dicho terreno, como de seis metros y cincuenta centímetros de frente, por cinco de ancho, con sus corredores y cocina, montada sobre horcones, forrada con tablas y cubierta con teja del país.—Adquirido el terreno por dación en pago que le hizo el señor Marcelino Cordero, y la casa por haberla construido á sus expensas.—Se hace esta publicación para que las personas que se crean con algún derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que se les designa al efecto.

Alcaldía única de San Mateo.—18 de julio de 1888.

Ezequiel Arce.

Fidel Quesada. R. Castillo G.
3 v. 2

MARCELO BRENES, Juez 2º civil en 1ª instancia de esta provincia,

A quienes interese, hago saber: que la señora Adelina Echavarría y Castillo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno sembrado de café en su mayor parte, donde existe una casita de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja, que mide cuatro metros de frente, por igual fondo; y la otra parte está cultivada de potrero.—Todo el terreno es de forma irregular, esta situado al Noreste de la Estación de esta ciudad, cantón segundo, distrito primero de esta provincia; consta de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, y linda: al Norte, terrenos de los señores Feliciano Zúñiga y Sotero Rodríguez, río de Torres en medio: al Sur, el molino "Victoria", calle en medio: al Este, terrenos de doña Mariana de Vars de Argüello y de don José Santiago Millet y Barahona, ferrocarril en medio; y al Oeste, terreno de don Francisco Otoyá.—No tiene gravamen ni carga real, y tiene á su favor servidumbre de agua que es la que el río Tiribí pasa para los tanques de la cañería, y vale cuatro mil pesos.—En consecuencia, se previene á todos los que crean tener derechos á la finca descrita, para que se presenten á legalizarlos en este Juzgado en el término de treinta días.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia.—San José, 20 de julio de 1888,

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Prosecretario.
3 v. 3.

AVISO.

El señor Jaan Quesada y Quesada, mayor de treinta años, viudo, comerciante y vecino del centro de esta ciudad, nombrado albacea provisional en la mortuoria de doña Eulogia Zamora, que fué mayor de edad, de oficio doméstico y del mismo vecindario, aceptó, juró y tomó posesión de él, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Heredia á las 9 de la mañana del día 18 de julio de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ullou,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

Consultando la Municipalidad de este cantón la economía en el gasto que causa la limpia de carriles de las calles de esta ciudad, ha dispuesto hacer este trabajo por contrato, á cuyo efecto se convoca licitadores, siendo entendido que la limpia expresada debe efectuarse cuatro veces al año.

Las personas á quienes convenga este negocio, pueden dirigir sus propuestas á esta Gobernación de aquí al 15 del mes de julio entrante.

Gobernación de Cartago, junio 25 de 1888.

FRANCO J. OREAMUNO.

3 v. 3.

En virtud de acuerdo municipal, esta Gobernación convoca licitadores para el arrendamiento del solar situado al Norte de la plaza del Carmen, debiendo los interesados dirigir sus propuestas á esta Gobernación hasta el 15 de julio próximo.

Gobernación de Cartago, 25 de junio de 1888

FRANCO J. OREAMUNO.

3 v. 3.

Junio 30 de 1888.

Agencia Principal de Policía de San José.

El sábado 28 del mes que corre, habrá remate en la puerta principal de la Gobernación, de animales pertenecientes á la policía.

San José, 23 de julio de 1888.

LUIS ARROYO.

ORDEN.

Agencia de Policía de Higiene. San José, 13 de julio de 1888.

El Código Penal establece la pena de arresto en su grado mínimo ó multa de uno á treinta pesos, contra el que arrojar animales muertos en sitios vedados, infringiendo las reglas de policía; y como la regla que nos rige es la de que todo animal muerto sea enterrado y no arrojado en ninguna parte, se previene á todas las personas que no puedan enterrar sus animales muertos, avisen inmediatamente á esta autoridad á fin de que se cumpla con la citada disposición.

HILARIÓN AGUIRRE.

3. v. 5.

Agencia de Policía de Higiene.

ORDEN.

Notándose que algunas personas se han olvidado de la buena costumbre de barrer la calle frente á sus respectivas propiedades, en las tardes de los días sábados, y estando por otra parte esa costumbre en armonía con la ley, se previene, que desde esta fecha en adelante, todos los vecinos de esta ciudad deberán barrer la parte de calle frente á su respectiva propiedad en las tardes de los días sábados. Los vehículos de la Policía recorrerán extraordinariamente las calles de esta ciudad hasta las seis de la tarde de los días citados, recogiendo las basuras.

San José, 23 de julio de 1888.

HILARIÓN AGUIRRE.

3-v-1

ANUNCIOS.

LICEO DE COSTA RICA.

La MATRÍCULA para el 2º curso del presente año lectivo, quedará abierta en la oficina de la Dirección, del 23 de julio al 6 de agosto, todos los días hábiles de 8 á 10 a. m. y de 11 á 1 p. m.

Al matricularse, los nuevos alumnos deben estar acompañados de sus padres ó encargados, quienes indicarán exactamente:

- a) el nombre y apellido del alumno;
- b) fecha de nacimiento;
- c) nombre de los padres ó encargados;
- d) dirección de la casa;
- e) la clase, respectivamente la sección, en que se quiera colocar al alumno, siempre que corresponda á su edad.

Los alumnos ya matriculados en el curso anterior no necesitan, al renovar su matrícula, presentarse acompañados de sus padres.

Los derechos que deben pagarse, por todo el curso ó semestre, son:

§ 5-00 para las divisiones elemental é inferior.

§ 7-50 para la división superior.

El examen de entrada para los nuevos alumnos, se verificará el viernes 3 de agosto de 8 á 10 a. m. Los niños menores de 7 años y los que salgan de

otra escuela oficial, están dispensados de dicho examen.

EL 2º CURSO SE ABRIRÁ, PARA TODO EL LICEO, EL LUNES 6 DE AGOSTO Á LAS HORAS DE COSTUMBRE.

San José, 19 de julio de 1888.

L. SCHÖNAU.

Compañía de Agencias

DE COSTA RICA.

Se recuerda á los accionistas de la Compañía de Agencias de Costa Rica que la Junta General tendrá lugar en las oficinas de la misma, á las 5 p. m. del viernes 27 del corriente, según lo dispone el artículo II de los Estatutos.

San José, 24 de julio de 1888.

MARIANO MONTEALEGRE H.,
Secretario.

4 v. —1—s.

BALANCE

de las operaciones de esta Dirección, en el mes de junio próximo pasado.

NOMBRE de cuentas.	CANTIDADES.		SALDOS.	
	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.
Materiales.....	\$ 10388-39	\$ 10388-39		
Depósito de materiales.....	719-51		\$ 719-51	
Tesoro Nacional.....		25195-74		\$ 25195-74
Museo Nacional.....	1-20		1-20	
Ministerio de Hacienda.....	20-00		20-00	
Camino á Bagaces.....	28-00		28-00	
Calle de la Sabana.....	11-30		11-30	
Depósito de licores, Alajuela.....	16-50		16-50	
Secretaría del Congreso.....	2-25		2-25	
Calle Nueva Guadalupe.....	534-20		534-20	
Puente del Arroyo, Alajuela.....	186-45		186-45	
Depósito de licores, Heredia.....	15-50		15-50	
Casa de la Pólvora.....	1301-07		1301-07	
Palacio Presidencial.....	377-42		377-42	
Ministerio de Guerra.....	228-20		228-20	
Cuartel de Policía.....	194-05		194-05	
Colegio Nacional de Alajuela.....	4924-95		4924-95	
Liceo de Costa Rica.....	3365-98		3365-98	
Imprenta Nacional.....	49-30		49-30	
Palacio de Justicia.....	220-60		220-60	
Colegio Superior de Señoritas.....	4429-30		4429-30	
Policía de Carretera.....	81-30		81-30	
Depósito de licores, Cartago.....	425-25		425-25	
Campo de experiencias.....	46-91		46-91	
Casa de Reclusión.....	414-25		414-25	
Calle del Panteón.....	6-45		6-45	
Colegio de Niñas, Alajuela.....	12-60		12-60	
Cárcel Pública.....	22-40		22-40	
Oficina Dirección Obras Públicas.....	91-00		91-00	
Casa Villafranca.....	250-70		250-70	
Caballeriza Nacional.....	55-75		55-75	
Palacio Nacional.....	403-95		403-95	
Calle de la Estación.....	2235-20		2235-20	
Cuartel de Artillería.....	240-35		240-35	
Carretera Nacional.....	3994-20		3994-20	
Cuartel Principal.....	289-65		289-65	
SUMAS.....	\$ 35584-13	\$ 35584-13	\$ 25195-74	\$ 25195-74

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.

San José, julio 10 de 1888.

Vº Bº

L. S. JIMÉNEZ.

El Tenedor de Libros,

C. LUTSCHAUNIG.

REPUBLICA DE COSTA RICA.

Movimiento de cablegramas durante junio de 1888.

	Transmitidos	Recibidos	Valor de los oficiales	Valor de los particulares	Total de Cablegramas
Alemania	7	3			104
EE. UU. de N. A.	31	46			90
EE. UU. de C.	8	8			
Francia	4	3			
Guatemala	7	3			
Inglaterra	17	25			
Italia		1			
México	3	5			
Perú		2			
Salvador	1	6			
TOTAL	77	104	\$ 26.37	\$ 969.31	104

TELEGRAMAS RECIBIDOS DE

Nicaragua	226
Honduras	3
Salvador	28
Guatemala	40
TOTAL	297

Dirección General de Telégrafos.—San José, 17 de julio de 1888.

F. ROB. CASTRO.

REPUBLICA DE COSTA RICA.

Movimiento rentístico interior del Telégrafo en todo el mes de junio de 1888.

OFICINAS.	Partes oficiales.	VALOR.	Partes partic.	VALOR.
San José	693	\$ 225-20	1426	\$ 340-75
Alajuela	395	121-45	542	126-60
Cartago	169	58-75	583	121-85
Heredia	127	34-60	314	73-90
Liberia	132	48-00	428	107-95
Puntarenas	185	70-35	834	202-65
Esparta	57	17-90	280	69-20
Paraíso	24	9-60	50	11-25
La Unión	8	2-55	46	10-45
Escasú	5	2-10	42	9-20
Pacaca	12	4-10	40	9-10
Puriscal	11	3-80	62	14-85
Santo Domingo	1	0-40	64	14-35
San Rafael	6	2-25	19	4-25
Barba	9	2-90	68	15-30
Santa Bárbara	18	6-20	54	13-00
Grecia	26	8-95	133	30-30
Naranjo	16	6-25	144	32-70
San Ramón	44	18-25	141	33-65
Atenas	26	9-25	221	52-70
San Mateo	15	4-00	149	36-35
Guasimal	3	1-00	36	8-20
La Palma	47	22-40	27	6-30
Bebedero	98	49-85	130	31-10
Bagaces	53	25-30	89	22-55
La Cruz			9	2-45
Aserri	18	6-85	32	8-20
Desamparados	19	7-55	37	8-45
Palmares	14	3-60	95	21-60
Las Cañas	6	2-10	101	23-55
TOTALES	2237	\$ 775-50	6196	\$ 1462-75

Valor de multas colectadas..... \$ 6-25

Dirección General de Telégrafos.—San José, 17 de julio de 1888.

F. Rob. Castro.

BALANCE de las operaciones practicadas en la Dirección General de Telégrafos en junio de 1888.

	Debe.	Haber.	SALDOS.	
			Debe.	Haber.
Caja	\$ 2535-86	\$ 2535-86		
Oficina de San José	1183-13	1183-13		
" Cartago	152-22	152-22		
" Heredia	74-55	74-55		
" Alajuela	129-00	129-00		
" Grecia	30-30	30-30		
" Naranjo	32-90	32-90		
" San Ramón	34-95	34-95		
" Atenas	52-70	52-70		
" San Mateo	36-35	36-35		
" Puntarenas	371-86	371-86		
" Esparta	70-40	70-40		
" Liberia	121-75	121-75		
" Bebedero	31-10	31-10		
" Bagaces	23-90	23-90		
" Paraíso	11-25	11-25		
" La Unión	10-45	10-45		
" Aserri	8-20	8-20		
" Desamparados	8-45	8-45		
" Escasú	9-60	9-60		
" Pacaca	9-10	9-10		
" Puriscal	14-85	14-85		
" Santo Domingo	16-25	16-25		
" San Rafael	4-25	4-25		
" Barba	15-30	15-30		
" Santa Bárbara	13-00	13-00		
" Palmares	21-85	21-85		
" Guasimal	8-20	8-20		
" La Palma	6-30	6-30		
" Las Cañas	25-00	25-00		
" La Cruz	2-45	2-45		
Multas		6-25	\$ 6-25	
Telegramas en el interior		1462-75	1462-75	
" a Centro América		97-55	97-55	
Cablegramas		969-31	969-31	
Administración de Rentas	2535-86		\$ 2535-86	
TOTAL	\$ 7601-33	\$ 7601-33	\$ 2535-86	\$ 2535-86

Dirección General de Telégrafos.—San José, 17 de julio de 1888.

V. B.º
F. Rob. Castro.

Faust. Solera,
Srco.

REPUBLICA DE COSTA RICA.

Movimiento rentístico del Telégrafo a Centro América en el mes de junio de 1888.

OFICINAS.	NICARAGUA.		HONDURAS.		SALVADOR.		GUATEMALA.	
	Particulares.	Oficiales.	Particulares.	Oficiales.	Particulares.	Oficiales.	Particulares.	Oficiales.
San José	112	9	27					
Alajuela	7	1						
Cartago	22	1						
Heredia	1							
Liberia	58	3						
Puntarenas	87	3						
Esparta	6							
Paraíso	2							
Santo Domingo	9							
San Ramón	1							
Palmares	1							
Bagaces	1							
Las Cañas	5							
TOTALES	321	13	27	4	1	37	3	3

Valor de 357 telegramas particulares transmitidos, \$ 97-55.

Dirección General de Telégrafos.—San José, 17 de julio de 1888.

F. Rob. Castro.

DIARIO DE LAS SESIONES DEL CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL LIC. DON ANICETO ESQUIVEL

Año 1º

San José de Costa Rica.

Nº 35.

SESIÓN 49ª ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional. Principio á las 12½ del día 13 de julio de 1888, con asistencia de los señores Representantes Aguilar, Aragón, Carazo, Dávila, Echeverría, Esquivel (don Aniceto), Esquivel (don Fabián), Fernández, García, (don Fernando), García (don Pedro), González (don Federico), González (don Félix), de la Guardia, Jiménez, Mata, Monteclegre, Núñez, Sáenz, Santos, Sibaja, Tinoco, y Zamora.

(Concluye).

Dice el señor González que para unos y especialmente para él esos gastos son un verdadero lujo y que para evitarlos, debiera señalarse una suma fija; veo en sus palabras envuelta una especie de cargo á la Administración por que se paga mucho al señor Presidente. En tal caso, debiera concretarse y decir francamente: "señores, me parece demasiado sueldo el asignado al Presidente, reduzcámolo" Así sería claro el señor González, tendría ocasión de probar una vez más su ingenuidad; así podría mostrar desembozadas sus ideas y no á oscuras. Venga el cargo, haga su moción y nosotros entonces podremos deliberar si será justo, que al hombre que empeña sus esfuerzos por el porvenir del país, se le pague un sueldo menor que el del Administrador de un Banco ó el de una compañía de minas. Sería curioso también que no se le pagara el alumbrado de su Palacio, que también es cuartel, y se dejara á su cargo ese gasto. No es posible rebajar un centavo de esas partidas; el Palacio Presidencial siempre está lleno de amigos oficiales del Presidente y de particulares que necesitan verlo por cualquier asunto; la mesa debe estar siempre tendida, porque su buen nombre no puede ajustarse á un trato mezquino.—Si el Presidente tuviera que hacer todos esos gastos de su bolsillo, no tendría más remedio que quebrar; ya los hemos visto bajar humildes y arruinados de tan alto puesto; y ¿es esto conveniente? ¿Acaso, además del contingente personal se exige también el sacrificio de su fortuna? Ni en la Gran República sucede semejante anomalía. Yo quisiera á la verdad, que el señor González fuera más ingenuo, más claro y entonces entraríamos en discusión.

González (don Federico): Siento no estar de acuerdo con el señor Ministro acerca de lo dicho en su última discusión; él me tacha de que no he sido franco y supone que en mis palabras va un cargo envuelto contra el Jefe del Poder Ejecutivo ó contra el Gobierno. Debo asegurarle que ha sufrido una equivocación. Cuando he tratado de algunos asuntos que en concep-

to de otros sería mejor callarlos, he manifestado mis ideas con entera franqueza, porque siempre he creído que no hay nada más triste que callar por un temor imaginario. No he dirigido ningún cargo; he sido tan franco como es posible; dije que deseaba que el Congreso decidiera si creía exageradas las partidas de gastos del Presidente, porque si no lo creía así, se me evitaba el trabajo de estar haciendo mociones por economías.—De modo que he sido explícito; se trataba de economizar, y dije que me llamaba la atención en la cartera que se discute, la partida referente á gastos del Presidente; y he querido que el Congreso decida mi duda, porque yo desconfío de mí mismo, y por un acto de prudencia quise saber la opinión de la Cámara, porque si ésta decide que no tengo razón, pasamos á otra cartera, de lo contrario tendré necesidad de hacer cada vez una moción.

El señor Ministro:—He dicho que las palabras del señor Representante González envolvían un cargo, no contra el Jefe de la Nación sino contra la Administración que había presupuesto gastos excesivos que constituían un verdadero lujo; y he dicho que someter á votación la opinión del señor González, es someter algo que no se discute aquí, porque aquí sólo se discuten mociones; y decía cargo, porque la suma de \$ 18,000, no porque en atenciones del Presidente se halla gastado, quiere decir que haya entrado en su bolsillo, en el cual entra la de \$ 1,100 de sueldo, como Presidente, pero no las sumas gastadas por diversos motivos en el Palacio y Cuartel Presidencial. Dije también que desearía que el señor González examinara los libros en la parte que se refiere á esas cuentas, para que se convenza de que no se les ha dado mala inversión á esos fondos; y dije por último que deseaba que el señor González fuera franco, es decir, que dijera: "no opino porque se gaste en tal ó cual cosa, deseo que se quite, y que se quite al Presidente el sueldo que se le asigna, porque me parece excesivo, ó déjese sólo un sueldo de \$ 500;" pero solicitar que la Cámara manifieste si opina ó nó como él, que esa suma es exagerada, eso no es discutir. Por eso dije que sus palabras envolvían un cargo. Creo que el Congreso no discutirá su duda, y que sólo lo hará si se le presenta una proposición formal.—Yo siempre he creído que el señor González vota lo que piensa, como lo hacen todos los demás Representantes, pero eso no quita que pueda en esta ocasión estar errado; yo querría que el señor González se formara una idea más clara; ¿qué partidas le parecen exagera-

das? ¿la suma de \$ 50,000? No lo creo; veamos qué se ha hecho esa suma y entonces comprenderá que no es exagerada.—Si por un lado entra al señor Presidente su sueldo, lo restante se invierte en cosas que no entran en su bolsillo. Veálo si quiere; me pongo á su orden para que mañana veamos las cuentas que comprueban esos gastos. Si desde ahora quiere hacer la moción formal, discutiremos y tendré especial gusto en que debatamos esa cuestión.

De la Guadalupe:—El principio del señor Representante González, acerca de que la Cámara le de una opinión para saber si debe ó no hacer después una serie de proposiciones no lo acepto porque es inusitado, porque son interpelaciones á la Cámara con trámite de moción. Podría llegar el caso en que yo también dijera que para saber si debo ó no hacer cien proposiciones, necesito que la Cámara me conteste un cuestionario de cien respuestas y con ello entorpecería la discusión de un asunto que no me conviniera que se resolviera. Con esas interpelaciones se demuestra algo de coacción y en cuanto á mí, diré que mi opinión la sostengo con cabal franqueza. Pasando ahora al fondo del asunto, debo decir en primer lugar que me extraña la franqueza mezclada de humildad del señor González; él puede valuarlo y conoce lo que de su manera de pensar se dice.—Si dirige un cargo, no debe andar con humildad que sienta mal con su carácter libre, ni buscando en el diccionario la significación de las palabras. Vaya al Ministerio de Hacienda, analice las cuentas y si no queda satisfecho, merecerá aprobación su opinión leal y sincera y hará más eco que la palabra del señor Ministro. El señor González ha hecho una lamentable confusión, y aunque ya los señores Fernández y Aragón le han explicado, yo también me voy á permitir hacerlo.—El empleo de caballerizo ó como quiera llamarse, es indispensable: es el que maneja el carruaje del Presidente en las recepciones de los Ministros Plenipotenciarios, porque aunque nuestro sistema de Gobierno es republicano, hay ceremonias de que no se puede prescindir, y tenemos que convenir con todas esas formas. Ya se ha dicho que en las Caballerizas Nacionales se cuidan las bestias de la Policía. Ahora, con respecto á reparaciones en el Palacio Presidencial, si atendemos al doble objeto á que está destinado, como residencia del Presidente y como cuartel, son indispensables. Los muebles del Palacio estaban en un estado vergonzoso, daba pena que llegara cualquiera persona y se encontraría con ellos rotos, hechos girones, y en solo el

cambio, á pesar de que los que hoy están en uso apenas llenan la necesidad, se ha gastado una considerable suma de pesos. De modo que, quitadas esas partidas, queda solo el sueldo del Presidente que es un sueldo miserable si se atiende á que ya es uso establecido que los Presidentes deben contribuir para todo y con mayor cantidad que cualquiera y no se espera á que ellos den lo que les parezca, sino que de antemano se les fija la cuota, se les asigna la cantidad y por ese camino llega á verse en el caso de no poder atender con facilidad á su propio mantenimiento. No hay, pues, que confundir las partidas; y en conclusión, para complacer al señor González, diré que mi opinión la daré en contra de la suya.

González (don Federico):—Hice una moción y no he oído que el señor Presidente la haya puesto en discusión; de modo que sino está nos engolfaríamos en debates inútiles. Yo, contra la costumbre ordinaria, dije al Presidente se sirviera decidir, y no creo que los Diputados tengan derecho á mezclarse en esa decisión.—Hago esta observación porque no estoy al corriente de lo ocurrido.

Jiménez:—Como individuo del Directorio y con autorización de los dos miembros restantes que lo forman, me permito manifestar al señor Diputado González, que la moción propuesta por él, no debe someterse á votación, desde luego que la idea que entraña no puede traer consigo una resolución sino una opinión, opinión que no puede justificarse debidamente. El señor González pretende que el Congreso consigne como sueldo del Presidente, no solo la partida que con tal nombre figura en el presupuesto, sino también aquellas que indirectamente se relacionan con aquel funcionario; pero fácilmente se comprende que esas otras partidas no entran al peculio del Presidente; lo que se presupone para las reparaciones del Palacio Presidencial ó para las Caballerizas Nacionales, etc., se debe gastar en esos determinados objetos y nó en beneficio privado del Presidente. El señor González puede proponer que se reduzca ó suprima el gasto de reparaciones del Palacio ó de Caballerizas Nacionales, y allí si cabe la votación de la Cámara, pero ahora solo cabría discutir el sueldo del Presidente en la cantidad precisa de \$ 1,100 que aparece en el presupuesto; y á este respecto, yo creo que esa cantidad no es exagerada y no porque se trate del Presidente, sino porque pretender que restablezcamos el sueldo de \$ 416 con que antes se retribuía á los Presidentes, es pretender que exijamos de esos ciudadanos un

verdadero sacrificio pecuniario, que lo podrá aceptar el que sea rico; pero no el pobre. A nadie se ocultan los mayores gastos que traen elevada posición, los compromisos y azares de tal cargo, y las eventualidades á que está expuesto y que hacen que aquel que va á ese lugar prominente, vaya casi siempre del Capitolio á la roca Tarpeya; ya su situación es trabajosa y difícil de rehacer. Estas consideraciones me hacen creer que la asignación de \$ 1100 para la Presidencia, no es censurable.

González (don Federico):—Lo que se ha hablado me es bastante para conocer la opinión de la Cámara, y por tanto, retiro mi moción.

El Presidente:—Como la Cámara tendrá que votar si aprueba ó nó el presupuesto de la cartera de Gobernación, quedará contestado el deseo del señor Representante González.

Jiménez:—Yo bien sé que es una situación antipática la de andar regateando [según la expresión usada por el señor Ministro]; pero si discutimos partida por partida, debo manifestar: que hace dos años se presupuestó para caballerizas nacionales, \$ 200; el año pasado, \$ 400 y este año \$ 500 mensuales. Me parece exagerado ese gasto, y espero que el señor Ministro me contestará lo que él piensa sobre eso.

El Ministro:—Yo podría contestar al señor Diputado Jiménez lo que antes refiriéndome á los \$ 100, \$ 120 y \$ 150 asignados en cada uno de estos tres años al escribiente particular del señor Presidente. Hace dos años no teníamos el mismo número de animales, por consiguiente si hoy hay más, tendrán que hacerse mayores gastos que entonces, y si las cuentas de los respectivos jefes ascienden á \$ 500 mensuales, no ha podido el Ministro dejar de aproximarse á esa suma. Hay bajas y hay aumento, y ¿cómo podrá atenderse á los gastos si no se calculan anticipadamente? Si el Ministro del ramo cree una cuenta arreglada y comprobada ¿cómo se va á dejar de satisfacerla? Se tiene plena confianza en que todos esos gastos están debidamente comprobados. Si ha subido la necesidad, consiguientemente ha habido necesidad de hacer reformas. En el establecimiento se cuidan caballos extranjeros para los cuales ha habido y hay necesidad de importar pastos especiales. Aquí no es posible entrar en detalles sin ver antes los libros; todas las cuentas llevan su verificación consistente en las cuentas anexas de compras expedidas por los respectivos contratistas y todas las demás menudencias que constituyen el control.—En aquel lugar sólo se atiende á la conservación de los animales de la Nación y podría satisfacer á los señores Diputados ver que en la cuenta respectiva se rebajan por ejemplo \$ 18 por el cuidado de tal animal que no pertenece al Gobierno. De modo que, si el gasto aumenta, es porque todo ha venido en aumento; hoy se cuidan a-

llí cuatro animales nacionales, fuera de los muchos del servicio de Policía.

Jiménez:—Si se hace el cómputo, se encontrará que la suma es excesiva. No desconfío que se haya invertido: he tratado sólo de objetar tal extensión. Regularmente se cobra por el cuidado de una bestia, diez ó quince pesos mensuales y por consiguiente vendría á resultar que en la caballeriza nacional se cuidan cincuenta bestias, un escuadrón. No desconfío porque sé que el año pasado se gastaron \$ 9.000; pero lo creo demasiado; hago moción para que esa suma se rebaje siquiera en la mitad.

Se puso en discusión.

Venegas:—Está en discusión la Cartera de Gobernación, y sin embargo que el señor González retiró su moción, todavía influyen en la Cámara sus palabras; y yo, aunque no sea más que por el deseo de terciar en la discusión, voy á exponer mi modo de pensar en este asunto. Indiscutiblemente que, atendidas las preocupaciones generales la parte del señor González y de los que con él opinan, es la más simpática, ataca al Gobierno; pero yo, que desde que ocupé este puesto jamás he tenido en mira captarme únicamente simpatías, sino manifestar con franqueza mis opiniones, como el señor González lo hace, expresaré mis pensamientos sin el temor de atraerme malas voluntades. Es pues, la parte del señor González, más agradable que la mía; puesto que yo voy á defender al Gobierno. Me congratulo porque en la época que atravesamos se pueda hablar con la franqueza con que habla el señor González. Es fácil creer en teoría que son oportunas las reformas que se han propuesto; se recorre la historia de los demás países y de allí se deduce que Costa Rica tiene que ser lo mismo. Se ve que en la Gran República no hay cuarteles, que el Presidente de la República vive como cualquier particular y completamente independiente, y se pregunta, ¿por qué en Costa Rica no se hace lo mismo? Porque no estamos en las mismas circunstancias; esos ideales son buenos para las escuelas, no para este lugar. Se dice que es mucho sueldo el que se asigna á la Presidencia; pero no se toma en cuenta el país en que se vive: aquí los Presidentes se ven continuamente asaltados por peticiones, son el blanco de todas las personas necesitadas; se le piden fianzas; regalos, para obras de caridad, y en fin absolutamente para todo lo que se puede pedir; y en cantidad mucho mayor que á los demás; y ¿podrá suponerse siquiera que diera decir á todos que no? Es necesario atender á la posición que ocupa; á la cual son inherentes esas molestias que no dependen de la voluntad sino que se imponen y hay que atenderlas.—¿Con qué suma puede un Presidente sostener sus propias obligaciones y las ajenas? Si se le pagara mal, no podría de ninguna manera. Yo soy partidario de que

al Presidente se le remunere bien. Escatimarle de una manera raquítica á la Presidencia el sueldo, es poner á cualquier Presidente en el caso de renunciar, de quebrar ó de echarse sobre el Tesoro Público. No miro tanto el sueldo del Presidente cuanto que el Presidente sea honrado.

En cuanto á lo que dice el señor Jiménez respecto al excesivo gasto de las caballerizas nacionales, le diré que es fácil hacer el cálculo correspondiente, y de él se desprenderá, dado el esmerado cuidado que debe darse á las bestias del Gobierno en relación con el pésimo cuidado que se da en las demás caballerizas, que no es exagerada la suma presupuesta.

Puesta á votación la suma asignada para la Cartera de Gobernación, fué aprobada por mayoría.

Siendo las 4 y $\frac{1}{2}$ de la tarde, se levantó la sesión.

SESIÓN 50ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional. Dió principio á las doce y media del día 14 de julio de 1888, con asistencia de los señores Representantes Aguilar, Aragón, Carazo, Dávila, Esquivel (don Aniceto), Esquivel (don Fabián), Fernández, González (don Federico), de la Guardia, Jiménez, Mata, Montealegre, Núñez, Sáenz, Santos, Tinoco, Ugalde y Venegas.

Artículo 1º

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo 2º

Se puso en discusión la forma del decreto por el cual se asigna una pensión á la viuda del Dr. don Eusebio Figueroa, y fué aprobada.

Artículo 3º

Puesta á discusión la forma del decreto nº 34 por el cual se aprueba el contrato sobre servicio telefónico, celebrado con el señor Silas W. Hastings, fué aprobada.

Artículo 4º

Discutida la forma del decreto nº 35 por el cual se aprueba los actos del Poder Ejecutivo comprendidos en la última Memoria de Hacienda y Comercio, se aprobó.

Artículo 5º

Leído el decreto nº 36 por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para variar de la tarifa de Aduanas todos aquellos aforos que han dado en la práctica un resultado contraproducente, se puso á discusión la forma, y fué aprobada.

Artículo 6º

En este acto ocupó su asiento el Representante González [don Félix].

Leída una proposición hecha por los señores Diputados Carazo y Zamora, encaminada á que se dé una pensión á la viuda del Dr. don

Uladislao Durán, se pasó al estudio de la Comisión de Gracia.

Artículo 7º

Se discutió en primer debate el proyecto de ley en que se señala el máximun de fuerza armada que el Ejecutivo podrá sostener durante el presente año económico, se señaló para el segundo debate la próxima sesión.

Artículo 8º

Puesto en primer debate el proyecto de decreto aprobatorio de los actos del Poder Ejecutivo comprendidos en la Memoria de Relaciones Exteriores y Justicia; se consideró suficientemente discutido y se señaló para el segundo debate la sesión próxima.

Artículo 9º

Se puso en primer debate el proyecto de ley propuesto por el Diputado Santos, para que se subvencione con la suma de cuatrocientos pesos á cada una de las Municipalidades de Liberia, Santa Cruz y Nicoya, para la conclusión de la línea telegráfica que las pondrá en comunicación con el resto de la República; se dió por discutido y se señaló para su segundo debate la sesión del lunes próximo.

Artículo 10.

Se puso en discusión como segundo debate el proyecto de ley propuesto por la Comisión respectiva, á efecto de anexar el barrio de San Jerónimo de Grecia al cantón del Naranjo. Se señaló para el tercer debate la sesión siguiente.

Artículo 11.

Continuó la discusión sobre presupuesto.

El Presidente:—El señor Ministro me ha suplicado que se le avise, porque desea estar presente cuando se discuta el presupuesto; hoy ese funcionario no se encuentra en su despacho y me parece que dejemos suspensa la discusión para cuando él pueda asistir, aunque no sea más que como un acto de cortesía; de modo que propongo que se deje este asunto para el lunes próximo.

Estando de acuerdo todos los señores Representantes, se suspendió el debate para la sesión próxima.

Artículo 12.

Se puso en discusión como segundo debate el proyecto de decreto aprobatorio de los actos del Poder Ejecutivo, comprendidos en la memoria de Culto y Beneficencia. Se dió por discutido y se señaló para su tercer debate la sesión siguiente.

Artículo 13.

Se puso en tercer debate el proyecto de ley para señalar una pensión al señor Hipólito Alfaro Lobo, en atención á sus servicios como maestro de escuela.

(Continuará).